



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°047-2023-A/MDS

Sama, 01 de febrero de 2023.

VISTOS:

El Informe N°003-2023-CJCH-UPUC-GDUO/MDS de fecha 23 de enero de 2023 de la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro, Informe N°020-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 24 de enero de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Informe N°016-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 26 de enero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N°005-2023-MDS/A de fecha 31 de enero de 2023 del despacho de Alcaldía, Memorando N°038-2023-GM/MDS-T de fecha 01 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Acuerdo de Concejo N°007-2023-CM-MDS de fecha 31 de enero de 2023 del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 06) del Artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con lo previsto en el artículo 43 del cuerpo legal acotado, precisando expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, los Concejos Municipales tienen las atribuciones legales para celebrar Convenios, de conformidad a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Subcapítulo I El Concejo Municipal. Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal. Corresponde al concejo municipal: (...) Numeral 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Informe N°003-2023-CJCH-UPUC-GDUO/MDS de fecha 23 de enero del 2023, el Arq. Cesar Jacinto Comejo Huanacune, Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro, informa al Ing. Jose Miguel Flores Perca, Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, que es de interés e intención de la Entidad suscribir un Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Tacna- SUNARP para acceder al Servicio de Publicidad registral en Línea y al Servicio de Consultas Web del ex registro Predial urbano, se requiere que el proyecto de Convenio adjunto sea incorporado en la agenda de Sesión de Concejo Ordinaria para su aprobación respectiva.

Que, a través del Informe N°020-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 24 de enero del 2023, el Ing. Jose Miguel Flores Perca, Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, solicita al CPC. Carlos A. Melendez Berrios, Gerente Municipal, en atención al Informe N°003-2023-CJCH-UPUC-GDUO/MDS del Arq. Cesar Jacinto Comejo Huanacune, Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro, se remita al Concejo Municipal la propuesta de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Tacna- SUNARP para su evaluación y aprobación pertinente.

Que, mediante Informe N°016-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 26 de enero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°020-2023-GDUO-GM/MDS, que, emite opinión favorable para continuar con el trámite administrativo para la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP. Asimismo, recomienda se eleve la presente, al Pleno del Concejo Municipal de la Entidad, para su debate y aprobación correspondiente, según los términos detallados en su presente informe.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°007-2023-CM-MDS de fecha 31 de enero de 2023, derivado de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero del 2023, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, acordó por Unanimidad, aprobar el Convenio de Adhesión de Cooperación





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sama y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y autorizar al Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sama y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, con el Visto Bueno del Gerente Municipal, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sama y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, en mérito al Acuerdo de Concejo N°007-2023-CM-MDS de fecha 31 de enero de 2023 y en cumplimiento a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sama y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, que, a través de la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro, realice las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Entidad, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama y su respectiva notificación a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ALCALDIA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE



c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GDUO
UPUC
OSG
Arch.

